

CURSO ACADÉMICO 2025-2026

Bases para la concesión de “Ayudas Benéfico-Docentes al Estudio”

Bases para la concesión de “Ayudas Benéfico- Docentes al Estudio”

I. Objetivo

La Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU San Pablo, consciente de sus fines de interés general benéfico-docentes y sociales, facilita el acceso a los estudios impartidos en la Universidad a los alumnos, teniendo en cuenta su adecuado rendimiento académico, así como la situación socioeconómica y familiar del solicitante, acreditada documentalmente por el alumno petionario.

Una Comisión de Ayudas Benéfico-Docentes al Estudio, designada al efecto por la Dirección General de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, atiende las solicitudes presentadas y distribuye las ayudas, según las necesidades y circunstancias de cada alumno petionario.

El beneficiario de la ayuda acepta el compromiso moral de colaborar con la Fundación, cuando sus posibilidades económicas se lo permitan, con objeto de que sus aportaciones hagan posible, en el futuro, que otros alumnos puedan beneficiarse del programa de ayudas que la Fundación realiza, siempre en riguroso cumplimiento de sus fines benéfico-docentes.

II. Convocatoria y condiciones de las becas

1. Plazos

El plazo de presentación de la solicitud será hasta el **28 de mayo de 2025**. La fecha de resolución es:

Alumnos de nuevo ingreso de 1º curso: **19 de junio de**

2025. Alumnos ya matriculados en la USP o traslados: **21 de julio de 2025**.

2. Documentación requerida

1. Rellenar todos los campos del cuestionario de solicitud.
2. **Trabajador por cuenta ajena:** Deberá adjuntar **Certificado** de IRFF del ejercicio 2023 y Patrimonio (si está obligado) emitido por la Agencia Tributaria (se puede descargar de la página de la Agencia) de todos los miembros que formen la unidad familiar.

En caso de padres divorciados se debe presentar el certificado de IRPF de ambos progenitores.

Autónomo/Empresario: Fotocopia de la declaración resumen anual de IVA del último ejercicio, así como **Certificado** de IRFF del ejercicio 2023 y Patrimonio (si está obligado) emitido por la Agencia Tributaria de ambos progenitores. En caso de no tener obligación de realizar la declaración será necesario presentar el documento que lo acredite.

A los alumnos que se les conceda la Ayuda Benéfico Docente deberán presentar en el mes de **Octubre** (del 1 al 31) al correo electrónico ayudasceu@ceu.es. **Certificado de IRPF correspondiente al ejercicio 2024** de todos los miembros que formen la unidad familiar.

De no adjuntar los documentos la solicitud de ayuda será anulada.

Los residentes y no residentes, con **ingresos fuera de España** deberán presentar la declaración 2023 del país en cuestión con traducción jurada al español y con la moneda en euros.

3. Los alumnos independizados de la unidad familiar deben aportar, además, justificante de la titularidad o alquiler en la que tengan su residencia habitual y certificado de empadronamiento familiar.
4. Documento que acredite cualquier motivo por el que se solicite la ayuda, por ejemplo, desempleo, familia monoparental, etc.

3. Presentación de la solicitud

Será imprescindible adjuntar al cuestionario de solicitud la documentación adicional que en él se especifica. Para la renovación de la ayuda, **que el alumno ha de solicitar todos los cursos**, se exigirán las mismas condiciones que para la concesión inicial.

La solicitud de beca se presentará a través del link que encontrarán en la sección de Becas, dentro del [Portal del Futuro Alumno](#). Para la renovación de la ayuda, la solicitud se realizará igualmente a través del portal del Alumno.

MUY IMPORTANTE: la solicitud no se tramitará si no está cumplimentada en todos sus apartados o si faltase alguno de los documentos requeridos en la misma.

La Comisión de Ayudas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, se reserva la potestad de solicitar cualquier documentación e información de carácter complementario o adicional que estime oportuna, en cualquier momento incluso una vez concedida la ayuda, tanto relativa a la situación económica como personal.

4. Dotación de la ayuda

Un máximo de siete mil quinientos (7.500) euros, a criterio de la Comisión correspondiente en función de la situación personal, económica, familiar y académica del alumno. Siempre y cuando el alumno esté matriculado de un mínimo de 60 créditos. Si el alumno está matriculado de menos créditos la ayuda será proporcional al número de créditos matriculados.

5. Condiciones de renovación

Se deberá superar todos los créditos en los que encuentre matriculado el estudiante, así como mantener la misma situación personal, económica y familiar que en el momento de la concesión.

6. Causas de pérdida de la ayuda

Se perderá la condición de beneficiario de la ayuda benéfico-docente:

- a. Si la situación personal, familiar o económica del estudiante se modifica, de forma que la Comisión Evaluadora estime no necesaria la ayuda.
- b. Si se incurre en alguno de los supuestos contemplados en la normativa de régimen disciplinario aplicable a los alumnos de la Universidad, dando lugar a una sanción.
- c. Si el estudiante se encontrase en situación de impago por cualquier concepto que esté obligado a abonar, previo apercibimiento, concediendo un plazo de quince días para su oportuna subsanación.
- d. Si el estudiante no supera todos los créditos en los que encuentre matriculado.
- e. En caso de incumplimiento del principio de incompatibilidad de la Beca concedida con otras becas o ayudas otorgadas por cualesquiera otros organismos y entidades, públicos o privados.
- f. En caso de renuncia del beneficiario de la ayuda. Si esta se produce antes del comienzo del curso académico, la Comisión Evaluadora podrá seleccionar un nuevo expediente entre los presentados.

7. Incompatibilidades

La concesión de una Ayuda Benéfico-Docente CEU es incompatible con la concesión del resto de becas de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU. Por tanto, no podrá disfrutarse de la Beca concedida con otras becas o ayudas propias del CEU. Esto es una condición inexcusable para el otorgamiento de la Beca.

En caso de que al interesado le fuese concedida una Beca del presente Programa, así como cualquier otra beca o ayuda, le corresponderá decidir de cuál de ellas desea beneficiarse, sin que tal decisión sea revocable con posterioridad.

En caso de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad, la Comisión Evaluadora podrá reasignar la Beca a un nuevo beneficiario o declararla desierta, según su libre criterio.

Las presentes Ayudas son compatibles con las “Becas de carácter general” que convoca cada curso académico el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. No obstante, si un estudiante resultara adjudicatario al mismo tiempo de una “Beca de carácter general” del referido Ministerio y de una de las Ayudas benéfico- docentes objeto de la presente convocatoria, dicho estudiante deberá solicitar la compatibilidad efectiva entre aquella Beca y esta Ayuda ante la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

8. Ayudas a familias numerosas

En el caso de las familias numerosas, la Fundación Universitaria San Pablo-CEU ofrece una ayuda, articulada dentro de las ayudas benéfico-docentes para dar facilidades a las familias numerosas:

- Plazo de solicitud: en el momento de la matrícula.
- Resolución: en la presentación de la matrícula. Concesión inmediata.
- Requisitos: El alumno debe presentar:
 - Libro familia numerosa o certificado en vigor.
- Dotación de la ayuda: La misma para todas las titulaciones:
 - Primer hijo 300€, Segundo hijo 450€ y Tercer hijo y siguientes 600€.
- Incompatibilidades: Esta beca **SI** es compatible con la concesión del resto de becas de la Fundación Universitaria San Pablo- CEU.

III. Comisión evaluadora: composición y atribuciones

1. La Comisión de Becas y Ayudas Benéfico-Docentes al Estudio de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU San Pablo, decide libremente los beneficiarios de las ayudas.

La Comisión está formada por la Rectora, la Gerente, el Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria, un miembro del Comité de Dirección de la Fundación Universitaria San Pablo CEU, la Directora del Área de Finanzas y quien por parte de la Dirección General se estime oportuno. El Secretario de la Comisión será el encargado de convocar la misma, preparar la documentación oportuna y levantar acta.

La decisión de la Comisión será comunicada por correo electrónico a la dirección que el alumno tiene asignada en la Universidad CEU San Pablo o en el caso de los alumnos de nuevo ingreso a la indicada por el interesado en la solicitud, trasladándose, asimismo, el contenido del fallo a la Gerencia, y al Servicio de Becas y Ayudas al Estudio.

2. La Comisión de Becas y Ayudas Benéfico-Docentes al Estudio es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo establecido en estas bases. La Comisión podrá, libremente y bajo su exclusivo criterio, declarar desiertas las ayudas, si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos.

IV. Aceptación de las bases

La libre participación en los procesos de concesión de las Ayudas Benéfico-Docentes establecidas en las presentes Bases supone su conocimiento y aceptación íntegros, sin que la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad CEU San Pablo, asuma ninguna responsabilidad derivada de esta. La formalización de la solicitud implica expresamente esta aceptación.

Cualquier información previa sobre las bases de la convocatoria de las Ayudas Benéfico-Docentes 2024-2025 queda invalidada por este documento.

V. Protección de datos

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos, obtenidos en el proceso de inscripción en la convocatoria para el otorgamiento de Becas "*CEU Merit Program*" para el curso académico 2025-2026 de la Universidad CEU San Pablo serán tratados bajo la responsabilidad de la "Fundación Universitaria San Pablo-CEU", entidad titular de la Universidad, con la finalidad de tramitar la inscripción para participar en el proceso de otorgamiento de las Becas; así como gestión de los servicios vinculados con esta inscripción. Le informamos de que no está prevista la elaboración de perfiles.

La "Fundación Universitaria San Pablo-CEU" informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento del interesado, que otorga presentando su solicitud.

Del mismo modo, las Partes informan que los datos personales de los firmantes serán conservados mientras perdure la citada relación contractual, siendo bloqueados cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados, quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, en particular las autoridades de protección de datos, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo las Partes procederán a la supresión de los datos.

No estará prevista la cesión de los datos a terceras entidades, salvo en caso de mandato legal, o a Fundaciones, Instituciones y Centros, dependientes o vinculados con "Fundación Universitaria San Pablo-CEU"*, con fines administrativos internos, en base a su interés legítimo. No se prevé la transferencia internacional de datos.

Asimismo, se informa de que puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de "Fundación Universitaria San Pablo-CEU", dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Tutor nº 35 - 28008 Madrid o a la dirección de correo electrónico dpd@ceu.es

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como a la retirada del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, dirección C/ Julián Romea 18 , o al correo electrónico vrecalum@ceu.es.

[Le informamos de que puede interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de datos \(\[dpd@ceu.es\]\(mailto:dpd@ceu.es\)\) y/o la Agencia Española de Protección de Datos \(\[www.aepd.es\]\(http://www.aepd.es\)\) en caso de considerar vulnerados sus derechos en esta materia.](#)

Ayudas Benéfico-Docentes al Estudio

CURSO ACADÉMICO 2025 - 2026



**Instituciones, Centros dependientes y Fundaciones CEU: Fundación Privada Universidad Abat Oliba CEU, Fundación San Pablo Andalucía, Fundación Universitaria Fernando III el Santo, Fundación Abat Oliba, Fundación Cultural Ángel Herrera Oria y Asociación Católica de Propagandistas.*